

MineriaChota

1802

N. 27.

4

Oficio dirigido a este Real Fratel por D.ⁿ Joseph Monzon
 de Aguirre, y D.ⁿ Blas de Llanora Subditos del Real A
 Minas de Hualgayoc, s^{re} varios puntos: En el año 1802.

TH-AD 1

CAJA: 06

00: 198

FOL. 01 (+ covatula)

1802

1802

1802

1802

1802

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ALBERT ALBIN

Los Substitutoz Sindicoz Procurador. El Imp.^{te} Ca.
exco & Mineria & Gualgayso, en fuerza & sus oblig.^{on}
no pueden menos, q. hauez ad. s. su mar. Rev. Represent.

Se ha observado, q. la Diputa.^{on} Territ.^{al} pretende oprim.^{on}
el cuerpo, con una conducta terrible, e inmitil: De ella
quedan resultan infinitas diuisiones, y aun tragicas
consequencias: Ni nos temido abien representarlo ad. s.
p. su remedio; no solo p. el conuim.^{to} El proprio mal, y la
oblig.^{on} q. no rodea, sino veniendole tambien el q. cla-
mores & un Gremio, q. es afligido sin tener la libertad
& quejarse.

El negocio queda sobre q. hauiendose declarado el
Coron.^{do} D.º Mig.^{uel} Espinosa, contra la m.^{ta} parte del Indiv.
del, q. tienen fundado su r.^{eg.} en las villas de la Pue-
brada del Cerro, y Fumbauulho, e exigendoles a xend.^{to}
las Fierzas, q. ocupan sus Maquinaz, y aun atendi.^{do} los
habitantes el Mineral fincado en ambas Poblacion.
(Como se aruina) estando uno, y otro pronto a sa-
tisfacer en propiedad los Terrenos conforme a lo dispo-
sico. en man. orden.^{do} y reparando toda, q. la Dip.^{ta} Terri-
torial no ha hecho el man.^{do} movim.^{to} en defensa del
cuerpo, en un asunto, q. parece le debia quiza su oblig.^{on}
y su proprio interer creon firmem.^{te} nare de la Coluccion
q. tienen con dho. Coronel, y Dip.^{do} Gral. D.º Mig.^{uel} Espinosa,
De q. resulta una unibersal queja: Soforaban esta con
la esperanca de q. en la proxima Eleu.^{on} podria suceder
saliese un Dip.^{do} q. defendiere sus dros. observare las orden.^{do}
y les protegiere sus asuntos.

Esta soforada queja hoy rebire, p. q. han trasla-
cido, q. los Diputado actuales, han matriculado en
este año once dependientes, y Criados de sus casas

con el solo fin & sacar Dip^{do} con los mis moys ligam^{tos}.
q^e ellos, p^{ra} revivir las ideas: Apaxtamoy
noxe: Am^a. Consideraⁿ las funestas resultas, q^e p^{ro}ced
traer entre discordias intestivas, y sin entrar en el
juicio, q^e debe hacerse, p^{er} el empeno, q^e toma la Dip^{on}. en
utilizar su propio cuerpo, cuyo punto es digno
mia, y de honor: solo suplican ad. s. se dignen mandar
p^{er} punto gan^o coratamⁿ: a esta Rep^{ar}q, q^e los nuevos
matriculados en el nuevo año notengan voz acti
va, ni p^{ro}hibida, en la proxima Eleuⁿ. Ed^o. & No. & Bo
q^e se hade practicar, y q^e no con esto se pueda eludir
ni suspender d^{ha}. Eleuⁿ. p^{ra} no perturban la p^{ar}, y
suego, q^e se pretende, mandando asimismo si a
d. s. parciere justo, q^e en adelante la Informaⁿ. q^e
deben dar los pretendientes ala matricula sea a
lo meno con citaⁿ. Ed^o syndicoy Procuradores, p^{er}
q^e esta en caso & falcedad lo puedan representan
ala misma Diputacion.

Ademas de lo d^{ho}. d. s. sabiam^{te} tiene declarad^o
no b^{al}gan los Poderes, p^{ra} sufragar el voto en las Ele
ciones, y p^{ra} autilizar esta prohibiⁿ se ha tomado el
arbitrio & dirigia cantar, con el voto incluso de
extran^{er}as Provincias, q^e es un poder paliado, y ma
fauil & engaño, y contrario ala sup^a. determinⁿ.
Ed. s. Por lo q^e se hade dignar asi mismo, q^e solo se
admitan las cantas & Mor vocales, q^e estubieren en
Mineral enfeunio, o impedido, y no otras: Asi p^{er}
se conforme ala sup^a. o^{rn}. Ed. s. ala tranquilidad ac
moderaⁿ. y paz, q^e debe conservarse en este cuerpo

Dios q^e ad. s. m. d. N^o. & Min^o. & Qualq^{ue}
22. & Nov. Ed 802.

Dez Monzon

de Arizano Blas de Casanova

S. S. del N^o. Fr^o. Fr^o. &
Mimera. El Per^o.

to
75
ued
al
n.
en
ma
and
te
rom
bi
80
udi
y
a
e
9
a
n
in
udi
ele
el
udi
al
N
u.
se
ne
ba
ac
ap
ray
u



